

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°85 ORDINARIA. 16-10-2017

SESION ORDINARIA. N°85 DEL 16-10-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Arelys Fernández Chaves (Sust. Johnny Vargas Arrieta)

Patricia Aguilar Araya

Ovidio Vives Castro

Ginnette Sequeira Granados

Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)

Reinaldo Benavides Vargas

Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)

Freddy Hernández Miranda

Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños

Mariela Monge Araya

Luis. Gdo. Venegas Ávila

Marta Salgueras Vásquez

Oscar Garro Rojas

Mª de los Ángeles Núñez Fuentes

Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez

Johnny Córdoba Hernández

Juan Luis Gómez Gómez

Luis Ángel Rodríguez González

José A. Chavarría Villarreal

Javier Jiménez Villalobos

Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez

Katherine Mendoza Montero

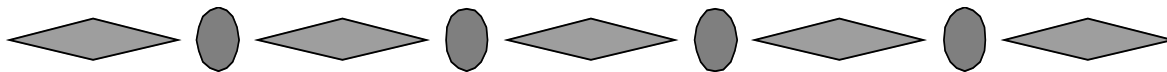
Dafne Padilla Monge

Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

EDGAR VILLARREAL RUIZ A.I
ALCALDE MUNICIPAL

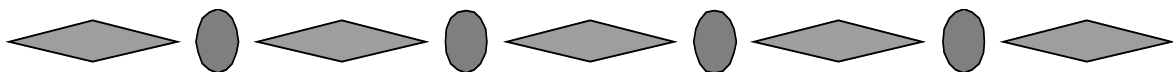


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
2258 al 2267	I	Correspondencia
2268	II	Lectura Discusión y Verificación del Acta N°80 Extraordinaria del 2-09-2017
2269 al 2276	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
2277 al 2280	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 2258

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Walter Peralta Rojas, Director Escuela Barra Tortuguero, dice:

La presente es para saludarles a la vez solicitarles con el respeto que ustedes merecen la aprobación de dos ternas para sustituir a dos miembros de Junta de educación de esta Escuela. El señor Willies por renuncia lo cual adjunto carta y copia de cédula de renuncia, él ocupaba el cargo de vocal 2.

La señora Yosery Fernández García cédula 701880082. Que fue aprobada por este ayuntamiento en sesión del día: 11-09-2017. También hacer miembro de esta Junta por razones laborales y personales. Adjunto copia y cédula de renuncia. Para tales sustituciones presento las siguientes ternas:

Natasha Pamela Morúa Obregón	1-1329-0135
Aracelys Maribel Garaches Reyes	155815957526

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2259

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Eugenia Morera Fernández, Director Escuela Palermo, dice:

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Palermo, 03 de octubre del 2017.

Concejo Municipal de Pococí Estimados (as) señores (as):

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de una terna para la conformación de la Junta Educación Escuela Palermo, Cariari, Pococí, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Esto por renuncia de un miembro a partir del 01 de setiembre del 2017 y de esta manera completar a esta Junta de Educación.

Sileny Badilla Berrocal

7-0095-0938

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a la anterior persona, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2260

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Doctora Nohra Luz Barrero Escobar, Directora Área Rectora Ministerio de Salud, dice:

HC-ARSP-8981-2017.

Asunto: Prorroga para traslado de funcionarios del Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ars.pococi@misalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

16-10
226

Guápiles, 10 de Octubre del 2017
HC-ARSP-8981-2017

Msc.
Elibeth Venegas Bogantes
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Señores
Consejo Municipal Pococí



Asunto: PRORRÓGA PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL.

Estimados señores:

El día 04 de Octubre del corriente, se celebró una reunión en esta Dirección de Área Rectora, donde participaron los regidores Eliecer Araya Brenes, presidente del Consejo Municipal, Maricruz Chaves A, Freddy Hernández M, Jonny Vargas A, el síndico Juan Luis Gómez y el señor vice Alcalde Edgar Villareal, y mi persona. En dicha sesión, fue presentado una nota de solicitud de ampliación a seis meses, el desalojo del inmueble (Consejo Municipal), suscrita por la Comisión Municipal, para el traslado del Consejo Municipal, integrada por las personas ya mencionadas. En la solicitud, se indica, que el plazo solicitado obedece, a que es necesario buscar un local, que cumpla con las condiciones idóneas para la atención del público y todas las demás actividades que conllevan el ejercicio del Consejo Municipal. Por lo anterior, esta Dirección de Área Rectora, aprobó lo solicitado, con las siguientes condiciones:

- 1- Durante el mes de Octubre, el personal de auditoria, que labora en el edificio del Consejo Municipal, será trasladado, a un espacio acondicionado en el Hotel Talamanca, donde funciona la Municipalidad de Pococí.
- 2- El personal de oficina, del Consejo Municipal, se trasladará al edificio, donde funciona la Municipalidad, a más tardar al mes de Diciembre.
- 3- A partir del día 04 de Octubre del corriente (fecha en que se celebró la reunión mencionada), no se atenderá público en el edificio, donde funciona el Consejo Municipal de Pococí, declarado inhabitable.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ars.pococi@misalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 10 de Octubre del 2017
HC-ARSP-8981-2017
-2-

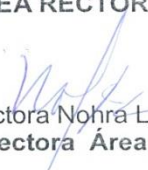
El plazo de seis meses, otorgado por esta Dirección de Área Rectora, para el desalojo del Consejo Municipal, en cumplimiento de las ordenes sanitarias HA-ARSP-2534-2012 y HC-ARSP-5267-201, vence 04 de Abril del 2018, **PLAZO IMPRORRIGABLE.**

Favor mantener informada a esta Dirección de Área Rectora, de los avances de cumplimiento, según acuerdos.

Agradeciendo su colaboración, me suscribo



Atentamente,
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI


Doctora Nohra Luz Barrero Escobar
Directora Área Rectora

NBE/har

Cc. Expediente

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con respecto al reconocimiento yo quisiera ser de conocimiento que ya el día viernes creo que fue en conjunto con el compañero Juan Luis Gómez y mi persona, fuimos a pedir una cita con el párroco de la iglesia de Guápiles para precisamente avanzar con los acuerdos ya mencionados.

Adicional a eso quisiera pedirle señor presidente que se adjunte la hoja de asistencia la cual fue real y verás porque lo que menciona la Dra. Barrero en el Informe, no fueron todas las personas ahí presentes, entonces para que quede en actas que si hubo más personas presentes en el acuerdo con la Dra. Barrero y se le adicione la hoja de asistencia que ella misma tiene copia la cual fuimos todos y firmamos.

Me interesa que también las personas que estamos conformando dicha comisión nos reunamos hoy para que en esta misma semana podamos tomar cartas en el asunto para buscar el lugar que mejor reúna las condiciones como el acuerdo lo indica.

ACUERDO N° 2261

Se conoce Informe de la Comisión Permanente Municipal de Jurídicos, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: del 05 octubre del 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí.

Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados sesión realizada en el Concejo Municipal al ser las 10:15 am se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Regidores presentes Presidente: Maricruz Chávez Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Johnny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda (Ausente Justificado)

Ginnette Sequeira Granados Agenda

- 1- Reglamento de viáticos y transporte de regidores y síndicos.
- 2- Documento de Abogados Sosa y Sosa de la juramentación de los Concejos de Distritos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3- Reglamento de cementerios.

3- Clausura de sección

Art-1 reglamento de viáticos reforma al artículo.

Se da seguimiento al reglamento de viáticos a regidores y síndicos propietarios y suplentes, se comenta lo de la tabla de la Contraloría y se establece la reforma en el artículo 8 del acuerdo anterior, de la siguiente manera:

Por gasto de gasolina 200 colones por Kilómetro.

Por gasto de Diésel 150 colones por Kilómetro.

También por acuerdo del concejo municipal e informe de comisión y comprobación de asistencia de la Comunidad.

A los síndicos se les pagara el cobro de transporte de comisiones que estas sean realizadas en su respectivo distrito con informe de comisión según consta en el reglamento de sesiones en el artículo 15 del plazo para rendir dictamen de comisión y con acuerdo del concejo para otros asuntos, con sus respectivas firmas de asistencia.

Se deberá confeccionar una boleta de comprobación de asistencia en la municipalidad para trámites municipales para la comprobación de las gestiones administrativas y en la oficina de secretaria de La alcaldía.

1- Se acuerda que la administración conformará la boleta para su respectivo control a la hora de cancelar los gastos por combustible de los vehículos utilizados por los regidores y síndicos propietarios y suplentes.

Art- 2- Se acuerda que en el informe jurídico de los abogados Sosa y Sosa, según acuerdo No 1135 artículo V de la sesión ordinaria número 41.

Tema juramentación de comités Pro Mejoras, En dirección de dictámenes y considerando que los comités

Art- 3 Tema de pago de Willy Alonso Jiménez Jiménez, acuerdo 1345, artículo I, de la sesión ordinaria No 49 del 26 de julio del año en curso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Determinar la existencia o no de un dictamen parcial sobre el eventual monto de indemnización a aprobarse en caso de una conciliación en vía judicial, se acuerda esperar a la resolución del contencioso.

Art-11 se cierra la sesión al ser las 2: 54 pm



PRESIDENTE

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393



SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

COMISION DE JURIDICOS

05 de octubre de 2017

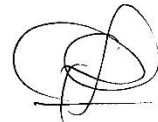
Presidencia: Maricruz Chaves Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Regidor:



Nerya Ordoñez



Regidor:



Regidor:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Lista de Asistencia
COMISION DE JURIDICOS
Fecha 05/10/2017

<u>Nombre</u>	<u>Firma</u>	<u>CORREO</u>
Patricio Aguilar Araya	Patricio Aguilar	paguilar2009@hotmail.com
Ginnette Gina Sequeira G.		
Johnny Vargara		Johnny Vargara
Maricruz Chaves Alfaro		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 5 de julio de 2017.

Señores Concejo Municipal de Pococi.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores regidores y síndicos.

El día de hoy se ha remitido a nuestras oficinas el acuerdo 1345, artículo I, de la sesión ordinaria No. 49, del pasado 26 de junio del año en curso, sin que se indique la razón para la cual se remite el avalúo realizado por el perito Juan Ramón Vargas Arias, transcripción que también se remite a la Administración.

Pese a lo indicado ut supra, y siendo dicho peritaje uno de los elementos integrados en nuestro informe de fecha 9 de junio del año en curso sobre el reclamo del señor Willy Alonso Jiménez Morales, resulta importante resaltar que, en nuestras recomendaciones, específicamente en el punto marcado b) de las mismas se indicó expresamente:

b) *“Determinar la existencia o no de un dictamen pericial sobre el eventual monto de indemnización a aprobarse en caso de una conciliación en vía judicial”.*

Partiendo de lo consignado, tenemos claro que el Concejo ha recibido el dictamen pericial recomendado, el cual guarda relación con los demás elementos del informe citado, ya que se indica en forma expresa que el señor Jiménez Morales (titular del reclamo), es el representante legal del sucesorio de la señora Nuria Morales Vargas, independientemente de su condición de heredero o no en dicho proceso ab intestato, de donde se infiere que se

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS, SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



cuenta en este momento con los elementos de legitimación para ejecutar el acuerdo que en principio se tomó de procurar un arreglo conciliatorio en aras del interés público que priva en términos de la construcción del Edificio Municipal, en un predio declarado inhabitable por el Ministerio de Salud.

Ahora bien, se ha remitido también el acuerdo de comentario a la Administración, de manera que deberá darle seguimiento el Concejo a las acciones que procurarán la ejecución del acuerdo en cuestión, pues la recomendación de este Órgano de Asesoría Legal Externa, conlleva una serie de elementos que constan en el informe del mes de Junio pasado; además se deberá redactar un finiquito que incluya a todos los actores en este asunto, pues ello cerrará cualquier reclamo de terceros interesados en la Sucesión con la cual se pactará la eventual indemnización, así como, con cualesquiera otra persona física, jurídica o institución ligada directa o indirectamente con este proceso.

No omitimos indicar que el finiquito referido en el párrafo anterior, no tiene relación con el documento que se deberá presentar a estrados dando por terminado el proceso judicial y archivo subsiguiente del expediente, texto en el cual se deberán hacer las solicitudes relativas al tema de costas, todo lo cual corresponderá dirigir la Administración a través del cuerpo de abogados debidamente integrado al expediente judicial respectivo.

Consideramos importante dejar claro que el Concejo debe solicitar un informe final a la Administración en relación a la ejecución de los acuerdos tomados por el Órgano colegiado

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305, FAX (506) 2223-6951, APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



con el fin de tener documentado el respaldo necesario en razón de la erogación que se aprueba, la que forma parte de la Hacienda Pública reservada en su administración a quienes toman las decisiones para su uso.

Por último, reiteramos lo manifestado en nuestro informe anterior, en el cual destacamos que la posibilidad real de un arreglo indemnizatorio, derivado únicamente de la relación arrendaticia, debería contar además con una serie de elementos, los que en esencia deben ser debidamente cumplidos en virtud de la naturaleza del reclamo, y acuerdo para subsanar un diferendo en vía judicial, temas que exceden nuestra acción, pero que recomendamos sean tomados en cuenta por la dirección legal de la Administración.

Agradecemos de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente, quedando a su disposición para cualquier aclaración sobre el particular, suscribiéndonos con toda consideración

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A



Lic. Roberto Sossa Sandí

c. exp.contr.
c.arch.



Art-2
Proyectos -

San José, 6 de julio de 2017.

Señores Concejo Municipal de Pococí.

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya Brenes.
PRESIDENTE

Estimados señores miembros del Concejo.

Procedemos a incorporar a nuestra gestión asesora el Acuerdo No. 1135, artículo V de la sesión ordinaria número 41 del pasado 29 de mayo de 2017, a fin de emitir conforme se solicita, nuestro análisis y recomendación, para lo cual hemos abarcado el debate que produjo el informe jurídico IJ-MZ-No 05-2017, en el seno del Concejo, mismo que da origen al acuerdo citado.

En primer término consideramos que la posición plasmada en el informe jurídico por la Licda. Mayra Montes Arce, guarda relación con lo solicitado en su momento sobre la competencia para nombrar el presidente de un Comité Pro Mejoras; sin embargo el tema de fondo no se circunscribe a dichas potestades, sino a la naturaleza misma del nombramiento de ese tipo de organizaciones sociales, aspecto que en nuestro concepto merece un aparte especial, lo anterior en razón de las manifestaciones de los diferentes miembros del Concejo durante la sesión aquí relacionada. Al respecto tenemos:

- I.) Si bien las Municipalidades ostentan la autonomía política, administrativa y financiera constitucionalmente otorgada, cuentan además por disposición legal de una serie de atribuciones establecidas en el Código Municipal (Art. 4), las cuales dejan claramente determinado, que en el ámbito de sus funciones pueden concertar con personas o entidades nacionales o no, pactos, convenios o contratos para el cumplimiento de las mismas; pudiendo también reglamentar todo lo relativo al desarrollo local. Es aquí donde podríamos encontrar una identidad con nuestro tema, pues se encuentran legitimadas para la formación de Comités, como por ejemplo los denominados "Pro Mejoras"; de donde se colige

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE, COSTA RICA. www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



que aun cuando dichos órganos no se encuentran definidos en la enumeración taxativa que el artículo 13 del Código Municipal establece como atribuciones del Concejo, pues solo se refiere a la Juntas Administrativas de los centros de enseñanza y las juntas de educación respectivas, podría ser que en uso de las facultades propias de la autonomía aquí relacionada, el nombramiento de un Comité como el que genera la consulta, no revista en sí mismo ninguna ilegalidad.

Durante la discusión de los señores (as) miembros del Concejo, se ingresó al tema de los comités como parte de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, mismas que por disposición legal se encuentran debidamente regulados, de tal suerte que, si partimos de la competencia que dichos Órganos mantienen territorialmente en aras del desarrollo de sus comunidades, se podría dar un roce con la conformación de Comités por vía de acuerdos del Concejo Municipal, pues estamos ante instancias que en esencia persiguen los mismos fines en un determinado territorio, aspecto que pareciera inferirse del informe jurídico aquí relacionado, pues en el ANALISIS DEL CASO, se deja claro que el único comité que formalmente es nombrado por las Asociaciones dichas, es el Comité Tutelar de Menores, dejando ver también dicho informe, que ese Comité no requiere juramentación alguna por parte del Concejo Municipal, situación que nos hace retrotraer el comentario anterior en el sentido que, tampoco los comités “Pro Mejoras” están contemplados en la normativa de la Ley de Desarrollo de la Comunidad, convirtiéndose en una creación propia de cualquiera de las instancias aquí relacionadas.

Sobre el particular tenemos que, para facilitar el trabajo de las asociaciones de desarrollo comunal, sus juntas directivas están facultadas para constituir comités o filiales, grupos que se crean con el propósito de colaborar en las tareas de la organización social que se trate, pudiendo constituirse para integrar barrios o vecindarios pequeños ubicados dentro de la jurisdicción, o para desarrollar tareas específicas contempladas en el plan de trabajo respectivo. En esta dirección tenemos que el artículo 55 del Reglamento a la Ley No. 3859 establece que las Asociaciones deben reglamentar la estructura y funcionamiento de los comités y grupos de trabajo, situación que debe llevarnos al contexto de la solicitud que se formula, ya que si el Concejo no cuenta con un Reglamento aprobado para la estructuración y funcionamiento de Comités, independientemente de la denominación de los mismos, consideramos que NO podría juramentar dichas estructuras sociales. Al respecto se recomienda analizar la procedencia de un reglamento en tal sentido. (instrumento mediante el cual se podrían establecer las condiciones y requisitos para la instalación y nombramiento de sus miembros, términos de rendición de cuentas al Concejo que los



nombrará y juramentará, plan de trabajo y presupuesto de gastos, ya que al no contar con personería jurídica, resulta obvio que sus labores deberán ser supervisadas además se recomienda la autorización de un libro de actas en el cual consten sus actividades).

II.) No compartimos la recomendación final del informe jurídico relacionado con la consulta, ya que admite que en situaciones similares a la citada en el caso concreto de la consulta, el Concejo puede juramentar a los miembros de los “Comités Pro Mejoras”, bajo la tesis de que dicho acto reviste una formalidad, situación que se contrapone al criterio inicial del informe dicho, además deja en evidencia la existencia de un Acto Administrativo que no tiene motivación alguna, pues su antecedente debe ser en nuestro criterio, la existencia de un Reglamento que permita la conformación de dichos comités. No omitimos manifestar que desconocemos, si dicho instrumento legal existe o no, por lo que la recomendación debe considerarse en la medida de la inexistencia del citado Reglamento Interno.

III.) En la dirección de nuestro dictamen y siguiendo las consideraciones de los señores miembros del Concejo en el debate sobre el tema, tenemos que advertir que los comités denominados “Pro Mejoras”, se estarían convirtiendo en órganos permanentes de la Municipalidad adscritos al Concejo, situación que por lo menos desde nuestra óptica no consideramos recomendable, primero por las razones expuestas ut supra, y segundo porque desnaturalizarían la existencia de los Concejos de Distrito legalmente establecidos como estructura de las Instituciones Municipales en nuestro medio. Noten señores (as) regidores y síndicos, que no solo existiría el roce indicado con la estructura de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, sino que dicho roce se ampliaría a Órganos propios del Gobierno Municipal.

IV.) Por último consideramos que la posición de algunos de los señores miembros del Concejo en relación al advenimiento de la estructura comunal paralela denominada Comités “Pro Mejoras” es atendible, máxime que se exponen situaciones de la vida diaria de nuestras comunidades, en las cuales muchas veces los órganos jurídicamente establecidos no funcionan, o se convierten en estructuras inoperantes, teniendo los vecinos que recurrir por su cuenta ante la Municipalidad; sin embargo es precisamente esa urgencia la que nos lleva a concluir que en casos específicos en los cuales una asociación no cumpla con sus obligaciones y deberes, se proceda conforme al ordenamiento jurídico, y se logre sustituir a quienes no merecen estar en la dirección de las mismas, sustituyéndolos por quienes forman parte de esos grupos o comités, situaciones



que corresponden a los concejales de Distrito, síndicos y por consiguiente a los Regidores (as) de nombramiento cantonal.

- V.) No consideramos que se deba confundir la solicitud expresa de un vecino o grupo de Ellos para el arreglo o construcción de obras en su comunidad, con la conformación de estructuras sociales permanentes, menos que las obras y programas para tales fines se deben incorporar al presupuesto anual de la Municipalidad, el cual es aprobado por el Concejo y, la ejecución de obras precisamente NO es su competencia, sino de la Administración, cuyo jerarca es el Alcalde (sa) Municipal, aspecto que no puede ni debe obviar el Concejo, máxime que conforme lo ha reiterado la Procuraduría General de la República en sus dictámenes, que se convierten en jurisprudencia administrativa, las Municipalidades cuentan con un Gobierno Bifronte.

Dejamos así rendido nuestro informe sobre lo solicitado, quedando a sus órdenes para cualquier ampliación o aclaración sobre el particular.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA S&S S.A

Lic. Roberto Sossa Sandí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Jurídicos. Que se publique en el Diario Oficial la Gaceta los cambios al reglamento para el pago de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a Los Regidores y Síndicos propietarios y suplentes de la Municipalidad de Pococí. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2262

Se conoce Informe de la Comisión Permanente Municipal de Jurídicos, dice:

COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Informe de Jurídicos.

Fecha: del 11 agosto del 2017

Señores Concejo Municipal del Cantón de Pococí Dictamen de comisión de jurídicos respecto a los temas tratados sesión realizada en el Concejo Municipal al ser las 4:15 pm se da inicio la sesión con los siguientes miembros.

Regidores presentes

Presidente: Maricruz Chávez Alfaro

Secretaria: Patricia Aguilar Araya

Johnny Vargas Arieta

Freddy Hernández Miranda (ausente justificado)

Ginnette Sequeira Granados

Agenda

1- acta 41 ordinaria acuerdo numero 1134 artículo V tema aprobación de recursos de la

Auditoria

2- acta 39 extraordinaria acuerdo 1007 artículo I reunir áreas públicas mediante confección de un solo plano

3- acta 41 ordinaria acuerdo 1129 artículo V reglamento ayudas a terceros

4- acta 41 ordinaria 1132 artículo V reglamento interno de la auditora

5- acta 41 ordinaria acuerdo 1130 artículo V reglamento de dedicación exclusiva

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



*COMISION PERMANENTE MUNICIPAL
JURIDICOS*

6-acta 39 extraordinaria acuerdo 986 artículos I recomendación de incluir en la agenda del Concejo un artículo. Más **Control de acuerdos**

7- acta 44 ordinaria acuerdo 1209 artículo I asunto **artículo 128 del código municipal**

8- modificación al reglamento de viáticos de regidores y síndicos

9- acta 39 acuerdo 997 art I tema de legalidad asuntos del cementerio

10- acta 56 acuerdo 1493 art III

11-Clausura de sección

Art-1 Se conoce documento de los asesores SOSA referente a la aprobación de recursos a la auditora y este ente recomienda dar seguimientos a los informes en el cumplimiento.

Art-2 Se conoce documento de los asesores SOSA respecto reunir fincas el cual este órgano asesora informe técnico para lo cual se acuerda solicitar informe al Ing. Henry Madrigal para dar criterio.

Art-3 Se analizar informe para reglamento de agudas a terceros y se solicitara el reglamento de la municipalidad de Belén para analizar que podemos mejorar.

Art- 4 Se conoce ya que el reglamento interno de la auditora se aprobó en hacendarios

Art- 5 Se acuerda reglamento de dedicación exclusiva

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMISION PERMANENTE MUNICIPAL JURIDICOS

Art- 6 Se aprueba incorporar a la agenda un artículo más de control de acuerdos para manejar mejor los acuerdos del concejo

Art- 8 se acuerda modificar el artículo 11 del reglamento de viáticos para se le pague a los señores regidores y síndicos el kilometraje con base a la tabla de la contraloría general de la república y verificar modelo de vehículo tipo de combustible, presentando informe de comisión y vía acuerdo del concejo municipal.

Art- 9 tema de legalidad juntas administrativas del cementerio

Se acuerda pasar a la administración para legalizar a la junta del cementerio de Guápiles, abrir una cuenta bancaria exclusiva para los pagos del cementerio y activar los mecanismos de legalidad presentar informe de labores al departamento que corresponda. Se tiene que legalizar libros pedir plan de trabajo y presupuesto de gastos

Art 10 – normativa legal no es competencia del concejo y ello lo elevan a otras instancias.

Art-11 se cierra la sesión al ser las 6:30 pm

Maricruz Chaves Alfaro

Ced 7-0121-0393

SECRETARIA

Patricia Aguilar Araya

Ced 7-0092-0532

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Lic. Roberto Sossa Sandí, dice:

6)



San José, 13 de diciembre de 2016

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI
GUAPILES

Estimados Señores

Habiéndose girado la orden de inicio respectiva, procedemos emitir criterio en relación a la consulta plasmada en Acuerdo 2461, de la Sesión Ordinaria No 98, del 21 de noviembre último, lo anterior en relación al trámite de donación de un inmueble al Ministerio de Educación Pública, una vez recibido por la misma vía del Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de satisfacer la petición de la Junta de Educación del centro educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, del circuito escolar 05 en Roxana, al respecto indicamos:

OBJETO DE LA CONSULTA

El acuerdo Municipal tomado tiene por fin establecer la procedencia o no, así como el procedimiento a seguir en el caso planteado por la Junta de Educación supra citada, ante la situación del inmueble Matrícula de Folio Real Número 7- 77721-000, en el cual se ubica el Centro Educativo citado, fundo situado en el distrito de Roxana, cuarto del Cantón de Pococí, y que según la matrícula indicada pertenece al INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), contando con una medida según el Registro de 38.246,46 m2, y una naturaleza DESTINADA A CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL, según consta del informe registral aportado.

En consonancia con la naturaleza del bien inmueble, se debe analizar si la misma contempla o no la utilización para una Unidad Pedagógica, pues ello tendría que analizarse a la luz de la posible desafectación de un fin público establecido por vía de norma específica, o si por el contrario la naturaleza de la Institución beneficiaria final, cumple con ese fin, al tener entre sus objetivos el albergue y atención de una línea materno-infantil y

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



kínder, que conforme se indica en el extracto del acuerdo se atienden sin división alguna, elemento importante para un desarrollo integral de los menores, aspecto que motiva la construcción de un mínimo de dos aulas en dicho inmueble, lo que se ha tornado imposible debido precisamente a la titularidad de la finca.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La donación que se pretende inicialmente deriva de una Institución que está en capacidad de otorgarla, nos referimos al IMAS, por consiguiente la Municipalidad no tiene ningún problema en admitir dicha donación, lo cual implica una integración de la finca en cuestión al PATRIMONIO MUNICIPAL a partir de la escritura pública mediante la cual se realice la respectiva donación.

Ahora bien, el inmueble que se adquiere por esa vía, mismo que se integrará al Patrimonio municipal, se rige a partir de ese momento y para cualquier disposición, por lo que establece el ordenamiento jurídico, en la especie el numeral 62 del Código Municipal, reformado por Ley 8772 del 1° de setiembre de 2009, lo anterior por la sencilla razón de ser parte de la Hacienda Pública, entendida ésta como el conjunto de bienes, créditos y derechos, así como las deudas o cualquier otra obligación de índole económica (ver comentario al artículo 62 del Código Municipal).

En línea con la consideración anterior tenemos que establecer claramente lo que es una donación, tema que nuestros tribunales de justicia han abarcado en múltiples resoluciones, entre ellas la sentencia No. 547-2012 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la cual en lo que interesa dice:

“ (...) se basa en un acto de liberalidad el cual implica una reducción del patrimonio del donante, en beneficio de un tercero, con quien no lo liga ninguna deuda. El donante decide trasladar una porción de su patrimonio en forma gratuita, esto es, no recibe a cambio ninguna contraprestación, y el convenio requiere para su perfeccionamiento, la aceptación del donatario dentro de las condiciones previstas en el canon 1399 del Código Civil. (...)”

En nuestro caso particular no podemos abstraernos de que las Municipalidades son parte de la Administración Pública, y como tal sus actuaciones pese a la Autonomía Constitucional de que gozan, están limitadas al principio de legalidad, el cual establece expresamente que no podrán realizar aquello que NO esté expresamente permitido, lo que impide en consecuencia que pueda actuar salvo que así lo disponga una norma, tema que nuestra

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Constitución deja clara en torno al tema de la disposición de bienes municipales en el artículo 174 in fine, según el cual será la Ley la que indicará en qué casos una Institución municipal necesita de una Ley para disponer de sus bienes. Así las cosas debemos entonces ingresar a lo que dispone en casos como el presente, el numeral 62 de Código Municipal, ya que es la norma que regula la disposición de los bienes integrados al patrimonio municipal, y que en relación a la DONACION establece:

“ (...) La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles así como la extensión de garantías a favor de otras personas solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo Las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su Concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación el uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa (...)”

Partiendo del principio citado, y en nuestro caso particular debemos analizar el tema de la desafectación, o la procedencia de la donación en las condiciones y naturaleza del inmueble aquí relacionado, lo anterior por cuanto; el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa delimita y restringe que si el bien inmueble está afecto a una finalidad pública NO SE PUEDE ENAJENAR, sin embargo el mismo artículo dispone que los bienes pueden desafectarse por el mismo procedimiento utilizado para establecer su destino actual, o sea mediante una Ley.

Es en relación a lo integrado en el párrafo anterior que debemos ingresar al análisis de la naturaleza y fin establecido al inmueble, pues luego de un estudio registral exhaustivo del historial de la finca, pudimos advertir que existe un error, pues según el informe registral aportado a la consulta, la naturaleza y fin público para el cual se destinó la finca propiedad del IMAS es: **“TERRENO PARA DESTINAR A LA CASA HOGAR DEL MENOR INFANTIL”**, sin embargo conforme consta de la documental adjunta, los propietarios iniciales Nicolás Morera Ramírez y Oliverio Porras Alvarez vendieron la finca reunida al IMAS, y en dicho traspaso se estableció que el inmueble adquirido sería para **DESARROLLAR EL PROYECTO CASA HOGAR ASOCIACION MENOR**

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



INFRACTOR DE LIMÓN, circunstancia cambia totalmente la naturaleza, y la posible aplicación que originalmente se tuvo de integrar la donación sin tener que recurrir a la desafectación, en estricta aplicación del concepto sinónimo de la Unidad Pedagógica y el que se inserta en el informe registral.

Ante la circunstancia supra citada, deberá procederse a la toma del Acuerdo por mayoría de las 2/3 partes de la totalidad de miembros del Concejo Municipal para aceptar primero la Donación y posteriormente autorizar el traslado por la misma vía al Ministerio de Educación Pública, una vez solicitada la norma de desafectación del uso público al cual está vinculado el inmueble.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

1. Proceder a la toma del acuerdo municipal a cargo del Concejo, para aceptar la donación por parte del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL cédula de persona jurídica número 4-000-042144, de la finca del Partido de Limón, Matrícula de Folio Real Número 77721-000, plano catastrado número L-0522441-1.983, con una medida de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, ubicado en distrito 4, del Cantón 2 de la Provincia de Limón.
2. Que el acuerdo reseñado en el punto 1) anterior deberá consignar además de la autorización para el traspaso por vía de donación, que dicho traspaso tiene un fin específico, que será donar dicho inmueble una vez desafectado del uso público actual, al Ministerio de Educación Pública, con el fin de que en dicho lugar se mantenga la UNIDAD PEDAGÓGICA CASA HOGAR TIA TERE, que alberga los niveles de materno infantil hasta noveno año de colegio y los niveles que en el futuro se autoricen.
3. Que el acuerdo deberá contar con una mayoría calificada no menor a las 2/3 partes del total de votos del Concejo Municipal, y deberá declararse definitivamente aprobado, a fin de remitirlo al IMAS de inmediato, asimismo proceder a la información respectiva a la Junta de Educación y Director de la Unidad Pedagógica indicada.
4. Una vez inscrito el inmueble a nombre de la Municipalidad, por consiguiente integrado a Patrimonio Institucional, deberá iniciarse el trámite de desafectación, mediante la toma del acuerdo respectivo y subsiguiente remisión, lo anterior sin perjuicio de localizar el acuerdo de Junta Directiva del IMAS mediante la cual se ordenó la compra y afectación del bien, tema en el cual una vez ingresado dicho Instituto del período de vacaciones anuales nos comprometemos a realizar.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Dejamos así presentado el informe requerido a fin de que sea analizado por ese Órgano Colegiado, para lo cual quedamos a la orden en caso de aclaraciones o ampliaciones sobre el particular.

De Ustedes con toda consideración y respeto

POR CONSORCIO JURIDICO DE C.R S&S ABOGADOS



Lic. Roberto Sossa Sandí
DIRECTOR

c. arch.

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2264

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Diputado Luis Vásquez, dirigida a la señora Alcaldesa, dice:

POR MOSCAS Y MALOS OLORES

Diputado del PUSC emplaza a Municipio por botadero de Pococí

- Empresa CTM operó durante 7 años sin permiso de Salud
- Concejo Municipal aprobó buscar terreno para quitarle a terceros el manejo de la basura del cantón

octubre 11, 2017 José Quirós Gallegos Costa Rica



Luis Vasquez, diputado del PUSC.

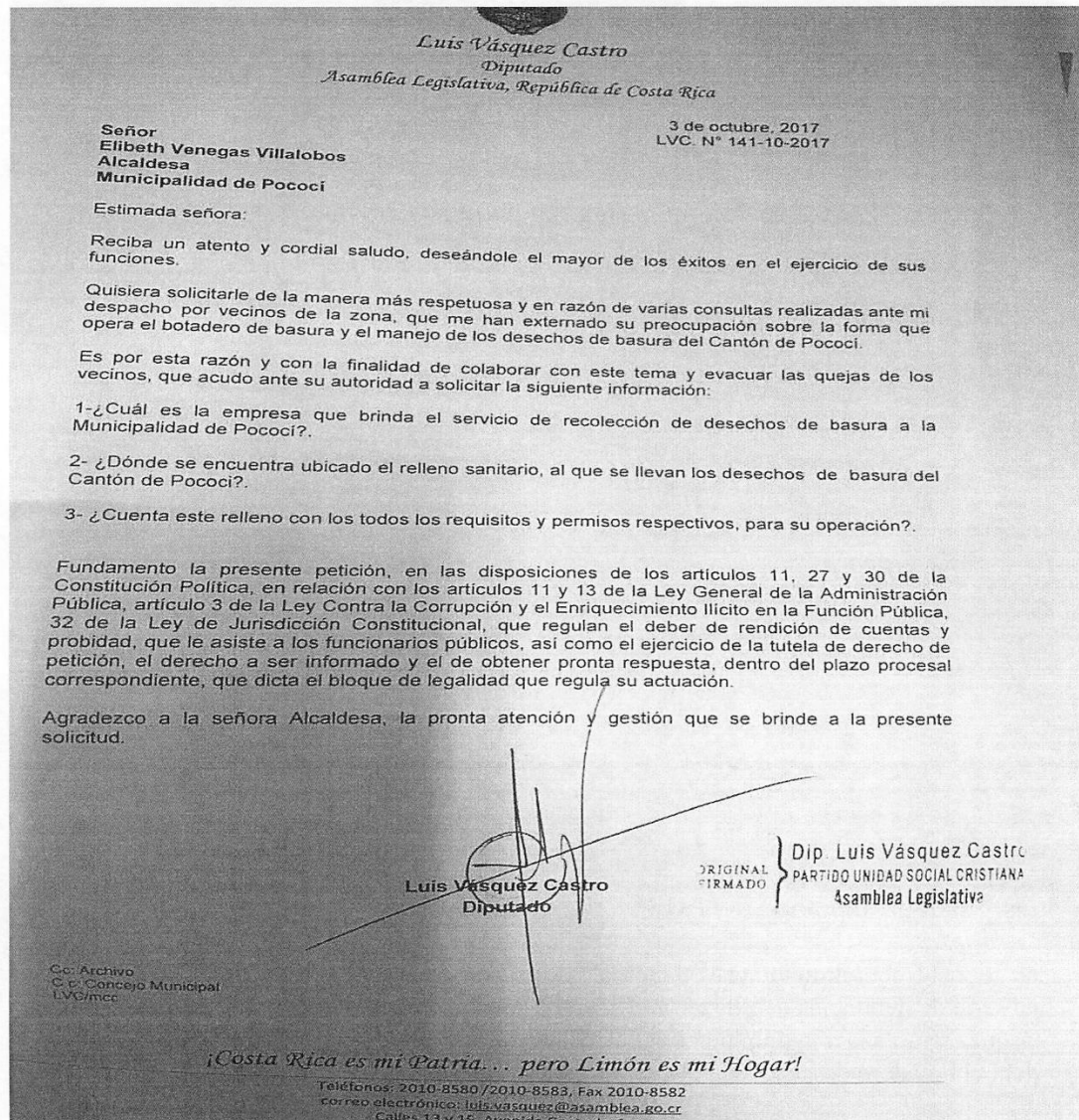
San José, 11 oct (elmundo.cr)- Manejo de desechos se agudiza en Pococí. Motivado por una serie de denuncias que llegaron a su despacho, el diputado socialcristiano, Luis Vásquez, emplazó a la municipalidad para que rinda explicaciones sobre la forma en que opera el botadero de basura en el cantón.

El legislador se mostró preocupado por una serie de denuncias de ciudadanos de la zona, que aseguran lidiar a diario con la presencia de moscas y malos olores, producto del vertedero a cargo de la Corporación Tecnológica de Magallanes (CTM).

“Dicen que salen muchos fluidos hacia la calle principal, que hay grandes problemas, algunos me llaman de forma privada”, explicó el diputado, con relación al montículo de basura que se sitúa a 50 metros de la vía pública.

Vásquez envió una carta a la alcaldesa del municipio, Elibeth Venegas, el martes 3 de octubre, para ponerla en alerta de las quejas que versan en contra del botadero Los Laureles, en el Distrito de Roxana.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Carta enviada por el diputado Vásquez a la alcaldesa de Pococí.

La empresa de Milton Fonseca, hermano de la expresidenta del PAC, Elizabeth Fonseca, operó el botadero sin permisos durante casi una década, pero en medio de contradicciones, y en cuestión de cinco días, se le giró la autorización para que siga al frente del proceso de reconversión a relleno. **LEA TAMBIÉN: Salud entregó permiso en 5 días a botadero en Pococí que operó ilegal 7 años**

Sectores de Pococí también miran con recelo que CTM deposite basura de Sarapiquí y Siquirres en su localidad, sin que esto genere ganancia alguna para la comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La situación ha despertado el interés de los regidores, que aprobaron por unanimidad eliminar los contratos por manejos de basura y buscar un terreno propio para que el ayuntamiento deposite las 1.500 toneladas de basura sin que medien terceros. LEA **TAMBIÉN: Concejo Municipal de Pococí acuerda eliminar contratos por manejo de basura con terceros**

Incluso, la decisión fue respaldada por la alcaldesa, quien dijo haber sostenido conversaciones con el Departamento de Gestión Ambiental, justamente en la búsqueda de otras opciones para el cantón.

“No puede ser posible que no tengamos otras opciones. Hemos tenido reuniones sobre esta posibilidad de tener un terreno, y sin que tomaran el acuerdo, ya nosotros estamos trabajando para que esto sea una realidad”, afirmó.

Con la adquisición de un terreno, la Municipalidad tomaría las riendas del negocio y desarrollaría un centro de reciclaje y manejo de desechos sólidos con la posibilidad de vender ese servicio a otros lugares del país, por lo que los ingresos quedarían en manos del cantón.

Entretanto, los ciudadanos deberán aguardar tres meses y medio para que se les resuelva el problema de salud pública, una vez que venza el contrato entre el municipio y la empresa CTM.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Traslada a la Alcaldía.

ACUERDO N° 2265

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, dice:

OFICIO N° PE-291-2017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

San José, 27 de septiembre del 2017
PE-291-2017

Reciba un atento saludo de parte del IFAM

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se encuentra elaborando la propuesta denominada ***“Construcción de la Visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica”***. Con esta visión de largo plazo, definida por los mismos gobiernos locales y actores clave del Sector Municipal, el IFAM ajustará su agenda estratégica en los servicios sustantivos que ofrece al Régimen Municipal en: (a) *provisión de capacitación y formación*, (b) financiamiento y (3) asistencia técnica; con miras a que su oferta atienda, cada vez con mayor eficacia y oportunidad las necesidades y expectativas de su población objetivo.

Es por ello, que en el marco de este proceso de construcción se han estado desarrollando una serie de actividades de consulta, información y validación de propuestas, con diferentes actores vinculados al sector municipal de nuestro país. De manera particular, en esta fase del proceso se estará poniendo en discusión un esbozo de la visión que se ha venido delineando con la participación de muchos actores, y se desea obtener el aporte esencial, desde la perspectiva de las municipalidades de las diferentes regiones del país; donde puedan participar tanto autoridades municipales, como también líderes locales de la sociedad civil provenientes de organizaciones sociales, productivas y empresariales.

Estamos realizando nuestro mayor esfuerzo para que, de cada región del país, participen los siguientes representantes de los *diferentes gobiernos locales* y *actores cantonales* de la región:

- Alcaldía.
- Director(a) de la Federación de Municipalidades correspondiente.
- Representantes del Concejo Municipal.
- Representantes de asociaciones de desarrollo y líderes comunales.
- Representantes de organizaciones de productores y empresariales.

La conducción metodológica y la facilitación de dicho proceso están a cargo de la empresa consultora Acción Sinérgica S. A.

Nos permitimos invitarle a ser parte de esta construcción, en la que su participación es vital, mediante la asistencia al taller regional que se describe en la carta adjunta.

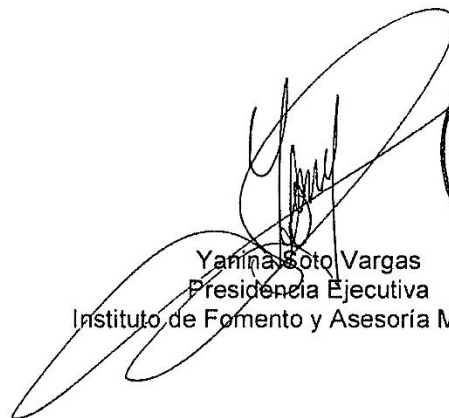
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

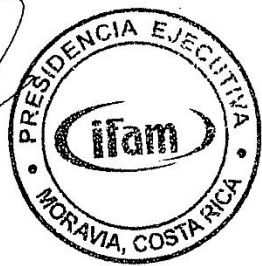


Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
Descentralización democrática
y fortalecimiento a los gobiernos locales

Con su experiencia y conocimiento, y la perspectiva particular regional que puede aportar su sector, el esfuerzo que se está haciendo, generará, sin duda alguna, relevantes resultados para el régimen municipal y el país, durante los próximos años. Esperamos con entusiasmo su asistencia y aportes en este trascendental evento.

Cordialmente,


Yanina Soto Vargas
Presidencia Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



Copia. Cronológico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto **IFAM-Invitación al taller: Construcción de la Visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica (Caribe)**

Remitente Yancy Fonseca Murillo <yancyfonsecamurillo@gmail.com>

Destinatario <secretariampl@municipococi.go.cr>, Eliecer Araya <elieceraraya4074@gmail.com>

Fecha 18.10.2017 09:08



- PE-291-2017-Invitacion-IFAM.pdf (~350 KB)

Estimado Eliécer Araya Brenes
Presidente del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

El taller regional de las Municipalidades del Caribe se realizará el próximo **26 de Octubre de las 8:30 a. m. - 12:30 m.** en el **Centro Turístico Pacuare** (600 metros este de la Entrada Principal, Siquirres).

Estamos finiquitando detalles de logística y confirmando la cantidad de asistentes. En el caso de que no nos pueda acompañar nos gustaría contar con la presencia de una autoridad política por parte de la municipalidad (regidor/a).

Apreciamos nos confirme su asistencia por medio de un mensaje de texto o llamada a este número **83647576** con Yancy Fonseca o respondiendo a este email: yancyfonsecamurillo@gmail.com.

Agradecemos de antemano su participación.

Cordialmente,

----- Mensaje reenviado -----

De: **Yancy Fonseca Murillo** <yancyfonsecamurillo@gmail.com>
Fecha: 11 de octubre de 2017, 13:49
Asunto: Construcción de la Visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica
Para: secretariampl@municipococi.go.cr

Estimada Xinia

Como te comenté la invitación va dirigida a don Eliécer Araya y en el caso de que no pueda asistir nos gustaría contar con la presencia de una autoridad política por parte de la municipalidad (regidora o regidor).

Gracias, me podría hacer saber que el correo te llegó.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Yancy Fonseca Murillo** <yancyfonsecamurillo@gmail.com>
Fecha: 1 de octubre de 2017, 15:43
Asunto: Construcción de la Visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica
Para: elieceraraya4074@gmail.com
Cc: concejomunicipal@municipococi.go.cr, María Fernanda Avendaño Mora <fernanda.avendano.mora@gmail.com>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Estimado Ellécer Araya Brenes
Presidente del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Reciba un atento saludo de parte del IFAM

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se encuentra elaborando la propuesta denominada ***“Construcción de la Visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica”***. Con esta visión de largo plazo, definida por los mismos gobiernos locales y actores clave del Sector Municipal, el IFAM ajustará su agenda estratégica en los servicios sustantivos que ofrece al Régimen Municipal en: (a) *provisión de capacitación y formación*, (b) financiamiento y (3) asistencia técnica; con miras a que su oferta atienda, cada vez con mayor eficacia y oportunidad las necesidades y expectativas de su población objetivo.

Es por ello, que en el marco de este proceso de construcción se han estado desarrollando una serie de actividades de consulta, información y validación de propuestas, con diferentes actores vinculados al sector municipal de nuestro país. De manera particular, en esta fase del proceso se estará poniendo en discusión las ideas clave para la visión a 20 años edificada en la participación de muchos actores y se desea obtener el aporte esencial, desde la perspectiva de las municipalidades de las diferentes regiones del país; donde puedan participar tanto autoridades municipales, como también líderes de las uniones cantonales, productivas y empresariales.

Nos permitimos invitarle a ser parte de esta construcción, en la que su participación es vital, mediante la asistencia al taller regional de las **Municipalidades del Caribe, el día 26 de Octubre de las 8:30 a. m. - 12:30 m. cerrando con un almuerzo.**

La agenda de este taller es la siguiente:

1. Bienvenida e introducción
2. Presentación de esbozo de la visión
3. Receso-refrigerio
4. Validación y construcción de propuestas
5. Conclusiones y seguimiento

Con su experiencia, conocimiento y la perspectiva particular regional que puede aportar su sector, el esfuerzo que se está haciendo, generará, sin duda alguna, notables resultados para el régimen municipal y para el país, durante los próximos años. Esperamos con entusiasmo su asistencia y aportes en este trascendental evento.

En un próximo correo le estaremos comunicando el lugar dónde se realizará este taller.

Apreciamos nos confirme su asistencia.

Cordialmente,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ana Yansi Fonseca Murillo

(506) 8364-7576

Equipo Consultor

Construcción de la visión a 20 años del gobierno local que requiere Costa Rica-IFAM

www.accionsinergica.com



Libre de virus. www.avast.com

Por Unanimidad SE ACUERDA:

ACUERDO N° 2266

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

Oficio DE-216-10-2017

Municipalidades de la Provincia de Limón Estimados Señores

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 40 años.

La UNGL cada cuatro años realiza el Congreso Nacional de Municipalidades, que constituye el principal insumo de la planificación estratégica quinquenal de la institución y determina las prioridades de trabajo, en pro del desarrollo municipal de Costa Rica para el mismo periodo.

Corresponde en este año la realización del "XIII Congreso Nacional de Municipalidades: "Visión Municipal para una agenda nacional" que fue inaugurado en febrero de 2017. Como etapa inicial, se ejecutó un proceso de consulta con el sector municipal en nueve regiones del país en los temas de: 1) participación ciudadana, 2) el régimen municipal frente a la ciudadanía, 3) Reforma del Estado: hacia la efectiva descentralización del poder público, 4) tecnologías de información y 5) gestión integral de residuos sólidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Posterior a la sistematización y estudio de los resultados obtenidos, durante el mes de octubre estaremos en una segunda fase de devolución y socialización de los resultados con el sector municipal.

Aunado a ello, extenderemos invitación a las y los candidatos a las diputaciones de cada región y de todos los partidos políticos, para que conozcan los resultados del Congreso y tengan oportunidad de interactuar con los representantes municipales de su región.

En atención a lo anterior, respetuosamente nos permitimos invitarle al Encuentro Regional con candidatas y candidatos a Diputados de la provincia de Limón que se realizará el próximo miércoles 25 de octubre a partir de las 1:30pm en la Sala de capacitación de RECOPE, del Mirador del Muelle de Moín carretera hacia Limón 200 metros, primera entrada pavimentada a partir de las Para efectos de confirmaciones y en atención a cualquier puede comunicarse con la Sra. Guiselle Sánchez al teléfono 2290-4158 o al correo electrónico asanchez@unql.or.cr o con la Sra.

Yehudith Tapia al teléfono 2290-3806 o al correo electrónico, vtapia@unal.or.cr.



MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.

ACUERDO N° 2267

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.Lic. Octavio Sáenz Hernández, dice:

Asunto: Feria de la Salud.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



The poster for 'Feria de la Salud' (Health Fair) is designed with a light gray background. At the top, there are four icons: two test tubes on a stand, a pile of colorful pills, a large red bandage, and a circular logo for the 'Asociación del Adulto Mayor Cariari - Pococí'. The main title 'Feria de la Salud' is in large, bold, black letters, with 'de la' in a smaller font inside a red box. To the right, it says 'Señores Concejo Municipal de Pococí' in a cursive font, followed by 'Está Invitado (a)' in bold. Below this, a list of activities is provided: 'Habrá atención farmacéutica, chequeos médicos, charlas, rifas, actividades culturales, baile, refrigerio y mucho mas.' Below the title, there are three more icons: a stethoscope, a green first aid kit with a white cross, and a syringe. The text 'Organiza: Asociación del Adulto Mayor de Cariari, Red de cuido de la persona adulta mayor de Pococí.' is written in a small font. A red banner contains the date 'Fecha 27 de Octubre' and time 'Hora: 8 am'. Below this, a gray banner specifies the location: 'Lugar: Salón de eventos del Hogar de Ancianos de Cariari'. At the bottom left, it says 'Dedicado Especial: Lic. Octavio Sáenz Hernández' and 'Jefe Sub Área Gestión de Pensiones'. At the bottom right, a red banner provides the contact information: 'Para mas información: 2767-0930'. A small number '22' is visible in the bottom right corner of the poster.

Feria de la Salud

Señores Concejo Municipal de Pococí

Está Invitado (a)

Habrá atención farmacéutica, chequeos médicos, charlas, rifas, actividades culturales, baile, refrigerio y mucho mas.

Organiza: Asociación del Adulto Mayor de Cariari, Red de cuido de la persona adulta mayor de Pococí.

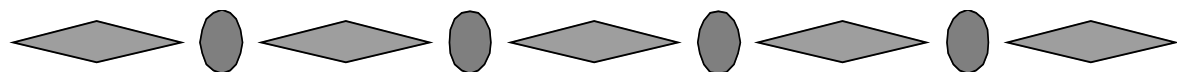
Fecha 27 de Octubre
Hora: 8 am

Lugar: Salón de eventos del Hogar de Ancianos de Cariari

Dedicado Especial:
Lic. Octavio Sáenz Hernández
Jefe Sub Área Gestión de Pensiones

Para mas información: 2767-0930

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la invitación.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°80 Extraordinaria del 29-09-2017

ACUERDO N° 2268

Se Conoce Acta N°80 Extraordinaria del 29-09-2017

Reg. Patricia Aguilar A.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me gustaría saber si se le ha dado seguimiento al **acuerdo N°2077** de la pág. N°6 de lo que es las aceras de Barrio Los Maderos.

También saber si se envió el documento a los Ingenieros según consta en la página N°18, **Acuerdo N°2079** del Rótulo para que ellos den el criterio técnico.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Con respecto al acuerdo **N°2125-3** que se tomó el acuerdo y se le mandó al departamento de Junta Vial solicitando la contratación de los estudios para la calle 702503, más conocida como “la vuelta del zoncho”. Entonces no sé si la señora Alcaldesa nos puede colaborar recordándole al Ing. Freddy Rivera respecto a ese acuerdo.

Otro acuerdo que se solicitó y todavía no ha llegado aquí es una carta que tenía que formular el Ing Freddy Rivera en solicitud de una ampliación que hay que hacerle territorialmente al puente Agriportica y hay que mandársela al INDER.

Don Edgar Villarreal se había comprometido que para el lunes pasado iba a estar la carta acá pero en Correspondencia no sé si está porque no sé si se leyó toda la correspondencia no sé si está pero en dado caso si es urgente que el Ing. Freddy Rivera lo envíe a la oficina del INDER en Cariari.

Con respecto al comentario que se había hecho aquí sobre el ejercicio del presupuesto 2018 ya presentado, le agradezco a don Johnny, a doña Patricia y a todos los que aportaron, fue un ejercicio largo pero se sacó la tarea.

En vista de que se estaba solicitando una **sesión de Hacendarios, entonces que se agende para el viernes 27 a las 4:00 de la tarde.** Entonces que quede programada para ver puntos varios y entre esos lo que es la correspondencia. Que conste en actas la convocatoria a la sesión de Hacendarios.

Reg. Maricruz Chaves.

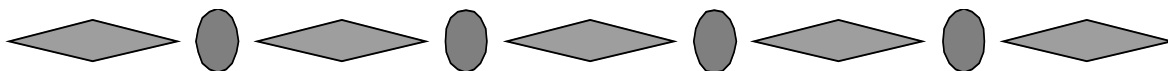
Se había hablado del proyecto de los Lagos, pág. 43 del acta, donde dice que se retome el lunes la conformación de la comisión para ver ese proyecto y no se realizó, de manera que hay que ver quienes pueden conformar esa comisión para ver este tema. (El sr. Pdte. Indica que ya se formó).

Reg. Ginnette Sequeira G.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ya fuimos a ver la finca, yo soy la presidenta de dicha comisión, don Reinaldo Benavides es el secretario, aquí lo que hacía falta era un informe de Hacienda que el compañero Benavides dijo que se había entregado a este Concejo pero yo le pedí la documentación a Orozco y no encontró eso, entonces hay que ir detrás de ese documento para incorporarlo y posteriormente entregar el informe que de eso se está encargando el compañero Benavides.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°80 Extraordinaria del 29-09-2017. Se acogen al artículo 48 los siguientes regidores: Reg. Arelys Fernández, vota en su lugar el regidor Osaël Campos, El reg. Eliecer Araya, vota en su lugar Reg. Oscar Garro. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 2269

Se conoce comentario por parte de la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, dice:

Quiero aprovechar la oportunidad para comentarles que habíamos hecho un llamado para una campaña de recolección de víveres para llevar a los cantones afectados, decirles que hubo una gran participación de los funcionarios Municipales y de todo el pueblo del cantón de Pococí, logramos llevar apoyo al cantón de Dota, al cantón de Cañas y al cantón de Carrillo.

Ver los daños en estos cantones duele bastante pero quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a los funcionarios Municipales y a las personas del Concejo que también nos apoyaron y a todo el pueblo del cantón de Pococí, la verdad que este cantón es muy solidario, que Dios los bendiga porque manos que dan, nunca estarán vacías.

A la vez quiero hacerles una convocatoria muy respetuosa para este miércoles con el objetivo de poder presentar una modificación, hay asuntos pendientes que nos interesan, hablamos el tema de las fotocopias, el tema de los instrumentos de la banda y otros temas, entonces yo les solicito basada en el artículo 17 del Código Municipal que podamos sesionar ese día para conocer este tema.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2270

Convocatoria Sesión Extraordinaria miércoles 18/10/2017, hora 5:00 pm. Modificación Presupuestaria y Correspondencia.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria miércoles 18/10/2017, hora 5:00 pm. Puntos a tratar: Modificación Presupuestaria y Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-295-2017.

Asunto: Convenio de Cooperación con el Ministerio de Hacienda

Respetables señor:

Mediante la presente se remite copia del Informe Jurídico SJI 159-2017 del Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos, en el que se presenta el criterio con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Pococí. A su vez, se adjunta el borrador de dicho Convenio. Todo lo anterior para que el Honorable Concejo autorice mediante acuerdo que la señora Alcaldesa firme dicho convenio, y proceda con los trámites correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

OFICIO N° SJI JUN 159-2017

Guápiles, Octubre 06, 2017.

Asunto: Convenio de Cooperación con el Ministerio de Hacienda (para Kiosco tributario).

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
S.D.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE:	
N° CÉPULA	FIRMA
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE:	
N° CÉPULA	FIRMA
FECHA	HORA

Estimada Alcaldesa:

En respuesta al Oficio DA 840-2016, del 21 de setiembre del año en curso, procedo a informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 4, 13 y 17 del Código Municipal, debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para un quiosco Tributario**, esto por cuanto los gobiernos locales están facultados para realizar convenios con otros entes públicos, incluso con otras municipalidades o con órganos públicos competentes, con el fin de llevar a cabo servicios u obras en el cantón.

Como primer punto, debo indicar que no se trata de un Convenio Marco, sino de un *convenio específico*, pues es para la colocación de un Kiosco **Tributario** destinado a atender a los contribuyentes de la DGT. Dicho sea de paso indicar, no se especifica qué es el DGT, tampoco se indica dónde va ser ubicado el kiosco tributario, si es dentro de las instalaciones de la oficina central de este municipio o en la sede de Cariari, o bien, en algún centro comercial, u otro sitio.

pág. 1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

No queda claro quién colocará el kiosco, así como sus dimensiones o materiales con los que será construido, o si se trata de una construcción fija, provisional o portátil.

Tampoco queda claro si en este kiosco tributario, el funcionario tendrá que realizar exclusivamente trámites propios del Ministerio de Hacienda, tales como realizar pagos; en caso de ser así, se deberá indicar el tema de las cajas registradoras o recaudadoras de Hacienda.

Por otra parte, no está aún definido quien es el funcionario enlace entre el ministerio y este municipio.

En cuanto a los **compromisos de esta municipalidad**, estos consisten en “aportar funcionarios para la guía y uso de los kioscos tributarios”, lo que genera duda en cuanto a la cantidad de funcionarios municipales que deberán estar a disposición del Ministerio de Hacienda. Además, se deberá garantizar que sea un espacio seguro para proteger el equipo de cómputo del Ministerio, que esté protegido contra robos, hurtos, daños imputables a terceros, humedad, lluvia, descargas eléctricas; y, brindarse el servicio de manera gratuita.

Respecto a las responsabilidades del **Ministerio de Hacienda**, a éste le corresponderá aportar *una computadora* (aunque no se indica nada respecto a impresora y papel), así como la revisión periódica del equipo, instalación y mantenimiento de los programas requeridos para el buen funcionamiento del mismo, así como la actualización de las nuevas versiones de las herramientas electrónicas que disponga el Ministerio.

En conclusión, lo que respecta al aspecto legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro cantón.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

Sin embargo, como vemos, falta mucha información a agregar a este borrador de convenio, por lo que se requiere sin duda alguna que se remita a alguna de las áreas que manejan la parte de Hacienda Municipal.

En cuanto al plazo del convenio, es por cinco años; y el convenio es de cuantía inestimable. No omito recordarle que previamente deberá estar *autorizada por parte del concejo municipal*, para la firma de dicho convenio.

Esperando ser oportuna, se despide cordialmente,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos



Cc/ Archivo interno.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y EL MINISTERIO DE HACIENDA**

Entre nosotros la “**Municipalidad de Pococí**”, en adelante denominada “Municipalidad”, con sede en el Cantón de Pococí, de la Provincia de Limón, Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero uno cuatro cero cuatro dos uno dos cinco, representado por la Doctora Elibeth Venegas Villalobos, mayor, divorciada, Abogada y Educadora, vecina de La Colonia San Rafael, con cédula de identidad número cinco - uno ocho dos – cuatro dos ocho, en su calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, según R-1313-E11-2016, 1º mayo 2016 30 abril 2020 86, Alcance N° 69 5 mayo 2016 y el **Ministerio de Hacienda**, denominado en adelante “**EL MINISTERIO**”, representado por Helio Fallas Venegas, mayor, casado una vez, Master en Economía, vecino de San Pedro de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cuarenta y seis-cuatrocientos trece, en su condición de Ministro de Hacienda, de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento número uno-P del ocho de mayo del dos mil catorce, publicado en el Alcance Digital No. 15 de la Gaceta No. 88 del nueve de mayo del dos mil catorce y con las facultades suficientes para representar “**EL MINISTERIO**”, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con fundamento en el artículo 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 2 de mayo de 1995 y el numeral 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33411 del 27 de septiembre de 2006.

CONSIDERANDO:

- I. Que tal como se indica en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad de los entes públicos debe estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, así como su adaptación a las necesidades sociales que satisfacen, dirigidas a los usuarios o beneficiarios.
- II. Que los más nobles principios que regulan la Función Pública, inspiran este convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para la facilitación del cumplimiento de los deberes formales y materiales que tienen los contribuyentes definidos dentro del ordenamiento jurídico institucional.
- III. Que las partes consideran fundamental que la Administración, representada por el Ministerio, promueva el cumplimiento voluntario de los deberes de los obligados tributarios lo que contribuye al desarrollo económico y social del país.
- IV. Que la Municipalidad es una institución pública que promueve el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del Cantón de Pococí, contribuyendo de esa forma, al progreso en general y al desarrollo del país. Por lo anterior, se considera que la colaboración de la Municipalidad es de suma importancia para el Ministerio.





- V. Que la Municipalidad está dispuesta a colaborar con funcionarios para la guía y uso de los quioscos tributarios, no obstante carece de equipo de cómputo para la instalación del mismo.
- VI. Que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) de EL MINISTERIO, cuenta con una computadora con las características necesarias para la implementación del quiosco tributario

**POR TANTO
CONVENIMOS:**

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Que la Municipalidad propone a El MINISTERIO la instalación de un "quiosco tributario" por medio del cual los contribuyentes podrán cumplir con las obligaciones tributarias descritas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, siendo que además propone aportar un funcionario municipal que colabore y guíe a los contribuyentes en el uso de las herramientas incluidas en el "quiosco tributario".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ministerio se compromete a facilitar la computadora para la instalación del "quiosco tributario", así como la capacitación al funcionario que va a atender a los contribuyentes. Por su parte la Municipalidad se compromete a facilitar un espacio físico adecuado para la instalación de la computadora y la impresora, así como para la comodidad de los usuarios del quiosco.

De igual manera, la municipalidad se compromete a que el espacio físico asignado debe ser un lugar que ofrezca seguridad al equipo de cómputo prestado por EL MINISTERIO, sea que lo proteja de robos, hurtos, daños imputables a terceros, humedad, lluvia, descargas eléctricas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COOPERACIÓN

La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes aspectos:

1. Revisión del equipo: le corresponderá al Ministerio la revisión periódica del equipo y la instalación de los programas requeridos para el buen funcionamiento del mismo.
2. Resguardo del equipo: Tal como se indicó en la cláusula anterior, le corresponderá a la Municipalidad el resguardo del equipo y velar por el buen



uso que se le dé al mismo y comunicar al Ministerio cualquier problema que se pueda presentar.

3. Asistencia a los usuarios: le corresponderá a la Municipalidad facilitar la asistencia a los usuarios del quiosco con el fin de que puedan cumplir con las obligaciones tributarias.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS

Cualquier asunto no previsto al igual que toda discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente Convenio, buscará ser solucionado por el entendimiento entre las partes, en trato directo y de acuerdo a los principios del servicio público y buena fe que los inspiraron en su suscripción.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la Cláusula Décima del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiéndose renovar por períodos iguales, y consecutivos salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con seis meses de anticipación. En tal caso, los proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado, si las partes por mutuo acuerdo y por escrito no disponen lo contrario.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

En cualquier momento el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

CLÁUSULA SETIMA: CESIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de las partes podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones del presente convenio, salvo acuerdo previo y escrito de ambas partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Por la naturaleza del presente asunto, el mismo es de cuantía inestimable.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, falta de asignación de recursos materiales, disminución de recurso humano, o cualquier circunstancia que afecte el interés público.)



Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Las notificaciones a la **Municipalidad de Pococí** deben ser enviadas al **Despacho de la Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí**, ubicado en el Cantón de Pococí, altos Hotel Talamanca, sobre Ruta 32.

Las notificaciones al **Ministerio de Hacienda** a la **Dirección de Servicio Al Contribuyente**, piso 13 del Edificio la Llacuna, sita en*****.

Cualquiera de LAS PARTES podrá modificar su domicilio para los efectos del presente convenio, debiendo comunicar el cambio inmediatamente y por escrito. Cualquier gestión, comunicación o notificación se tendrá por bien practicada si se ejecuta en los domicilios indicados, o, en su defecto, en aquellos que hubiesen sido previamente modificados en los términos aquí establecidos.

Leído el presente Convenio, y conscientes de los alcances que éste conlleva, las partes manifiestan su conformidad y firman en San José el día xxx de del 2017

Elibeth Venegas
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Helio Fallas V.
Ministro
Ministerio de Hacienda

V.B. Carlos Vargas Durán
Director General de Tributación



Por Unanimidad, SE ACUERDA:
, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2272

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-296-2017

Asunto: Convenio entre la Municipalidad de Pococí y Asociación Hogares de Restauración Humanitaria MARVIC.

Mediante la presente se remite copia del Informe Jurídico SJI 157-OCT-2017 del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos, en el que se presenta el criterio con respecto al Convenio entre la Municipalidad de Pococí y Asociación Hogares de Restauración Humanitaria MARVIC. A su vez, se adjunta el borrador de dicho Convenio.

Todo Lo anterior para que el Honorable Concejo autorice mediante acuerdo que la señora Alcaldesa firme dicho convenio, y proceda con los trámites correspondientes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-157-OCT-2017

Guápiles, 05 de octubre de 2017.

Asunto: Remisión de borrador de convenio con Hogares MARVIC para la obtención del servicio de agua potable en propiedad municipal.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: Christian G. La	
N° CÉDULA 5149615	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE: Dory Morillo R.	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA 05/10/17	HORA 11:50 am

Por medio de la presente, en acatamiento a lo dispuesto en el Oficio: DA-805-2017 de su Despacho, del 12 de setiembre de 2017, remito borrador de convenio con la Asociación Hogares de Restauración Humanitaria MARVIC, cuyo objeto consiste en que esa Asociación obtenga el servicio de agua potable en la propiedad municipal donde se encuentra ubicada.

Previo a la firma del convenio, es necesario tener la personería jurídica de esa Asociación, tener los datos de la persona firmante por parte de la Asociación, y contar con un acuerdo del Concejo Municipal donde expresamente autoricen a su persona a la firma del documento, aspectos señalados en el borrador con el color amarillo; adjunto el documento en físico y vía correo electrónico en formato WORD.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN
HUMANITARIA MARVIC**

1

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
LA ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN HUMANITARIA MARVIC**

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo N° 1413 de la Sesión 53 Ordinaria del 03 de julio de 2017, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor **XXXXXXXXXXXX**, **CALIDADES**, en su condición de presidente de la **ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN HUMANITARIA MARVIC**, cédula jurídica N° 3-002-199914, inscrita en el Registro Público de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 6, Folio: 22, Asiento: 3321, autorizado expresamente para el presente acto mediante Acta 496, del 23 de mayo de 2017, en adelante **LA ASOCIACIÓN; CONSIDERANDO:**

I. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses cantonales.

II. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, están capacitadas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Hogares
Restauración Humanitaria Marvic

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN
HUMANITARIA MARVIC**

2

es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.

III. Que la ASOCIACIÓN inició en el año 1990, por ende tiene más de diecisiete años de estar trabajando con la problemática de jóvenes con adicciones a drogas y alcoholismo, en Alajuela y Cariari en Pococí.

IV. Que la MUNICIPALIDAD tiene con la ASOCIACIÓN un convenio de administración del terreno municipal matrícula 88679, Plano Catastrado L-569865-1999, el cual fue firmado el tres de enero de dos mil siete, con una vigencia de quince años, con la finalidad que la ASOCIACIÓN trabaje en la rehabilitación de personas con problemas de drogadicción.

V. Que la ASOCIACIÓN, dentro del terreno dado en administración, tiene problemas por faltante de agua, lo cual dificulta el cumplimiento de sus fines.

POR TANTO, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que de manera expresa se autoriza al presidente de la ASOCIACIÓN, o quien este designe, para que realice los trámites necesarios ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o institución competente, para la obtención del servicio de agua potable, en la propiedad municipal matrícula 88679, Plano Catastrado L-569865-1999, servicio el cual quedará a nombre de la MUNICIPALIDAD.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Hogares
Restauración Humanitaria Marvic

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN
HUMANITARIA MARVIC**

3

SEGUNDA. Que la MUNICIPALIDAD deberá facilitar a la ASOCIACIÓN la documentación necesaria -siempre y cuando la ASOCIACIÓN no pueda obtenerla por sus medios- para realizar los trámites tendientes a la obtención del servicio de agua potable.

TERCERA. Que la ASOCIACIÓN es la única responsable del pago del servicio de agua potable una vez instalado y del mantenimiento de todas las tuberías relacionadas, dentro de la propiedad descrita en la cláusula PRIMERA de este convenio.

CUARTA. Que la ASOCIACIÓN deberá aportar, mes a mes, ante el Concejo Municipal, con copia al Despacho de la Alcaldesa, las facturas debidamente canceladas por el servicio de agua potable en la aludida propiedad municipal.

QUINTA. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, por las siguientes razones:

- Si se comprobare que se está empleando el objeto del Convenio descrito en el CONSIDERANDO IV del presente documento, con un fin distinto para el que fue dado en administración a la ASOCIACIÓN.
- Si la ASOCIACIÓN irrespeto la cláusula CUARTA de este convenio, en al menos dos ocasiones consecutivas, o tres alternas, salvo justificación razonable a criterio de la MUNICIPALIDAD.

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Hogares
Restauración Humanitaria Marvic

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
ASOCIACIÓN HOGARES DE RESTAURACIÓN
HUMANITARIA MARVIC**

4

- Si la ASOCIACIÓN se retrasa en el pago del servicio de agua potable en al menos dos periodos
- Si la MUNICIPALIDAD en beneficio del interés de los munícipes lo requiera, con la debida justificación.

SEXTA. El presente convenio por su naturaleza es de carácter gratuito.

SÉTIMA. El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable cuantas veces las partes expresamente lo estimen conveniente al interés público, sin embargo nunca podrá exceder del plazo fijado para el convenio descrito en el CONSIDERANDO IV del presente documento, en consecuencia ningún contrato del servicio de publicidad puede superar ese plazo.

OCTAVA. Este convenio empezará a regir a partir de su firma.

NOVENA. El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre el objeto del mismo (obtención del servicio de agua potable).

DÉCIMA. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a las XXXX horas del día XXXX de XXXXXXXX de dos mil diecisiete.....

Alcaldesa Municipal de Pococí

Presidente Asociación Hogares
Restauración Humanitaria Marvic

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Inserta en el Acta para revisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-393-2017.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017CD-000262-CL01, alquiler de maquinaria y equipo para poda de árboles parques y vías públicas, solicitud presentada por el Ing. Fabián Delgado Villalobos.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

- Javier Chacón Vega, oferta por un monto de ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Javier Chacón Vega, por un monto de ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Fabián Delgado Villalobos Dpto. Gestión Ambienta.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar al Sr. Javier Chacón Vega, por un monto de ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos), Compra Directa No. 2017-CD-000262-CL01,. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-294-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 44 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017CD-000272-CL01, ítem N.1 compra llaves

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

mayas, ítem N. 2 compra de instrumentos musicales, proyecto Administración Tributaria, solicitado por la Licda Cynthia Ávila Madrigal..

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 compra llaves mayas

- Iván Quirós Guillen, oferta por un monto de ₡97.699.20 (noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve colones con 20/100) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ₡105.816.00 (ciento cinco mil ochocientos dieciséis colones exactos) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

Evaluación

Oferente	Precio	Porcentaje	Total
Iván Quirós Guillen	₡97.699.20	100%	100%
Suministros Clips S.A	₡105.816.00	92%	92%

Item N. 2 compra de instrumentos musicales, proyecto Administración Tributaria

- Inversiones Olmareli de Pococí S.A, oferta por un monto de ₡1.477.336.33 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y seis colones con 33/100) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Iván Quirós Guillen, oferta por un monto de ₡1.916.814.16 (un millón novecientos dieciséis mil ochocientos catorce colones con 16/100) aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

Evaluación

Oferente	Precio	Porcentaje	Total
Inversiones Olmareli de Pococi S.A	₡1.477.336.33	100%	100%
Iván Quirós Guillen	₡1.916.814.16	77%	77%

De acuerdo al análisis y revisión de las ofertas por parte de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, indica que las ofertas de las empresas: ítem N.1 compra llaves mayas, Iván Quirós Guillen, ítem N. 2 compra de instrumentos musicales, Inversiones Olmareli de Pococí S.A, cumple con lo solicitado en el cartel.

POR TANTO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las siguientes empresas:

Ítem N.1 compra llaves mayas

- Iván Quirós Guillen, por un monto de ¢97.699.20 (noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve colones con 20/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal.

Ítem N. 2 compra de instrumentos musicales

- Inversiones Olmareli de Pococí S.A, por un monto de (¢1.477.336.33 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y seis colones con 33/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las siguientes empresas: Ítem N.1 compra llaves mayas al señor: Iván Quirós Guillen, por un monto de ¢97.699.20 (noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve colones con 20/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. ítem N. 2 compra de instrumentos musicales a la empresa: Inversiones Olmareli de Pococí S.A, por un monto de ¢1.477.336.33 (un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos treinta y seis colones con 33/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. Compra Directa No. 2017-CD-000272-CL01,. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2275

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-288-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 226 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017CD-000261-CL01, servicio de Gestión y Apoyo para Dpto. Administración Tributaria (3 Oficinista y 3 Inspectores), solicitado por la Licda Cynthia Ávila Madrigal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En el momento de la apertura se recibe oferta de los señores:

Ítem N.1 contratación bajo la modalidad de servicio de Gestión y Apoyo de 3 Inspectores Notificadores.

- Joseph Méndez Cubillo, oferta por un monto de ¢365.000.00, (trescientos sesenta y cinco mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Henry Agüero Agüero, oferta por un monto de ¢400.000.00, (cuatrocientos mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Byan Sang Godinez, oferta por un monto de ¢420.000.00, (cuatrocientos veinte mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Francisco Alonso Duarte Céspedes, oferta por un monto de ¢446.000.00, (cuatrocientos cuarenta y seis mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

Ítem N. 2 contratación bajo la modalidad de servicios de Gestión y apoyo de 3 Oficinistas para el Dpto. Administración Tributaria.

- Francisco Alonso Duarte Céspedes, oferta por un monto de ¢310.000.00, (trescientos diez mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Mauren Vargas Esquivel, oferta por un monto de ¢325.000.00, (trescientos veinte y cinco mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Byan Sang Godinez, oferta por un monto de ¢330.000.00, (trescientos treinta mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Ingrid Castro Soto, oferta por un monto de ¢350.000.00, (trescientos cincuenta mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Didier Aguilar Campos, oferta por un monto de ¢360.000.00, (trescientos sesenta mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Joseph Méndez Cubillo, oferta por un monto de ¢365.000.00, (trescientos sesenta y cinco mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.
- Silvia Salazar Calvo, oferta por un monto de ¢320.000.00, (trescientos veinte mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas solicitadas según cartel.

	ITEM 2 "OFICINISTAS"									
		DESEABLE		REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CARTAS DE RECOMENDACIÓN			ADMITIDO PARA ESTUDIO	PROPUESTA ECONOMICA
	Participante	Administración, contabilidad, paquetes de computo, conocer el canton(geograficamente)	conocimiento en legislación municipal, cobro judicial y administrativo	Experiencia en cobro municipal (comprobable)	Constancias de otras municipalidades en las haya laborado	1 CARTA 10%	2 CARTAS 20%	3 CARTAS 30%	SI / NO	
1	DUARTE CESPEDES FRANCISCO ALONSO	si	NO	NO	NO	1			NO	€ 310.000,00
2	SALAZAR CALVO SILVIA	SI	NO	NO	NO	1			NO	€ 320.000,00
3	VARGAS ESQUIVEL MAUREN	SI	NO	NO	NO		2		NO	€ 325.000,00
4	SANG GODINEZ BRYAN	SI	NO	NO	NO	1			NO	€ 330.000,00
5	CASTRO SOTO INGRID	SI	SI	SI	SI	1			SI	€ 350.000,00
6	AGUILAR CAMPOS DIDIER	SI	SI	SI	SI	1			SI	€ 360.000,00
7	MENDEZ CUBILLO JOSEPH								NO	€ 365.000,00

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal, indica que la oferta de los señores en el ítem N. 2: Ingrid Castro Soto y Didier Aguilar Campos, cumple con lo solicitado en el cartel y el ítem 1 se declara desierto por cuanto ningún oferente cumple con el requisito de admisibilidad de experiencia solicitado en el cartel de licitación, oficio visible en los folios N° 220-221-222.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a los señores:

ítem N. 2 contratación bajo la modalidad de servicios de Gestión y apoyo de 2 Oficinistas para el Dpto. Administración Tributaria.

- Didier Aguilar Campos, por un monto de ¢1.080.000.00 (un millón cero ochenta mil colones exactos) por un periodo de tres meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal.
- Ingrid Castro Soto, por un monto de ¢ 1.050.000.00 (un millón cero cincuenta mil colones exactos) por un periodo de tres meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a los personas: ítem N. 2 contratación bajo la modalidad de servicios de Gestión y apoyo de 2 Oficinistas para el Dpto. Administración Tributaria. Didier Aguilar Campos, por un monto de ₡1.080.000.00 (un millón cero ochenta mil colones exactos) por un periodo de tres meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. Ingrid Castro Soto, por un monto de ₡ 1.050.000.00 (un millón cero cincuenta mil colones exactos) por un periodo de tres meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de la Licda. Cynthia Ávila Madrigal. Compra Directa No. 2017-CD-000261-CL01,. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2276

Se Conoce comentario por parte del regidor Reinaldo Benavides.

Es que hace mucho tiempo se dan quejas sobre construcciones y edificaciones en el sector oeste del río Toro Amarillo y el viernes en la sesión que tuvimos un ciudadano llegó e inclusive denunció.

En el año 1982 este río llegó como a unos 100 metros del bar las Américas. O sea si este río volviera a crecer como en el año 82 taparía todas esas edificaciones.

Entonces para que la señora alcaldesa envíe a hacer una inspección y dada la denuncia del señor Warner Picado el día viernes, hoy nos dimos la tarea el compañero Vivies y este servidor de ir a ver y había una señora que nos indicó que ella vivía ahí , que les habían vendido pero no les dieron plano ni escritura.

Entonces para los que conocemos esa zona, el río Toro Amarillo, cuando quiere tiene 600 metros lineales a ambos lados entonces para que no se cometa el error de dar permisos ni el visado de planos en ese sector.

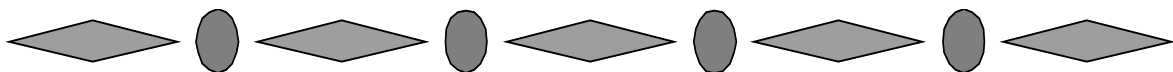
Por otro lado, para los compañeros de la comisión del Edificio Municipal, deberíamos aprovechar el miércoles que hay sesión para reunirnos a las 4:00 pm.

Reg. Freddy Hernández.

Mejor más bien durante la sesión en correspondencia nos reunimos nosotros acá.

-----UL-----

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 2277

MOCIÓN:

Por la Reg. Patricia Aguilar Araya. Avalada por el regidor Reinaldo Benavides y la regidora suplente Arelys Fernández.

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de la Colonia en el sector de San Rafael según licitación Abreviada N° 201-LA-000013CL01 Orden de Compra N°4512 sobre la compra de 4.585 m³ de material granular.

MOCIONO:

Para intervenir los siguientes caminos:

Código	Camino
7-02-131	Barrio La Esmeralda
7-02-294	Calles cuadrantes urbanas, Caribbean
7-02-79	Calle Molino
7-02-221	Calles urbanas Montelimar
7-02-222	Calle Villa Alfaro
7-02-166	Calle Patricia
7-02-177	Calle Los Tráficos
7-02-167	Calle Araya
7-02-165	Calle Manuel
7-02-122	Calles Urbanas San Rafael
7-02-123	Barrio Jesús
7-02-289	Los Laureles
7-02-2890	Calles Urbanas Jucavasa

Lo anterior con base a que estos caminos en el Distrito de La Colonia, en el sector de San Rafael tienen más de 15 años de no ser intervenidos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2278

Se conoce comentario por parte de la regidora Ginnette Sequeira Granados, dice:

Para solicitar el vehículo para el día de mañana y poder asistir al foro hídrico que se va a realizar aquí en Pococí.

Para el día miércoles para solicitarlo por sesión del Coracto y para el 19 de octubre para viajar a Guácimo a la reunión de la compasis.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y transporte. Se. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2279

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Sobre las actas, se había acordado que no se iban a fotocopiar más actas porque cada uno iba a tener una computadora, se tomó un acuerdo de cero papeles.

Claro que si alguna vez hay que dar fotocopias, no es tampoco tan estricto.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Yo en la sesión pasada si hice mención, estamos de acuerdo en que los 9 regidores propietarios contamos con el equipo pero igual Jorge Hodgson manifestó sobre una capacitación que iba a dar y deber ser generalizada y sabemos que hay prioridades.

Adicional a eso no se puede y aunque ya se tomó un acuerdo de declarar de interés cantonal el “no más papel” pero no podemos omitir que los síndicos y regidores suplentes necesitan las actas impresas, entonces que para ellos no se haga una excusa de que porque los regidores van a tener los aparatos tecnológicos, que ellos no vayan a tener las actas impresas, porque es un proceso, tampoco se puede erradicar de una vez y también para que ellos tengan de conocimiento las actas.

Entonces señor secretario para que entonces sepa que sí tienen que imprimir las actas para los suplentes del Concejo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El acuerdo fue que hasta posterior a la capacitación que Jorge Hodgson se comprometió a darnos. No podemos decir que a partir del otro lunes porque no hemos recibido la capacitación correspondiente. Entonces es posterior a eso que se toma el acuerdo.

Reg. Freddy Hernández M.

Se puede hasta que se instale, máxime que siendo un asunto tecnológico tiene que existir la adecuada instalación y demás.

Entonces para que la Secretaría tenga cuidado en ese aspecto, no se puede dejar de dar el acta física hasta que no esté instalado todo. Y si fuese necesario, tendrían que poner unas dos computadoras más porque yo no pretendo que esté aquí todo mundo encima de uno.

Reg. Maricruz Chaves A.

También hay que ver porque vea como hoy, llegamos tipo 6, otros un poquito antes, otros después, pero es importante ver de qué manera nos van a hacer accesar las actas o de qué hora a qué hora se va a realizar eso, si es a nivel de entregar algo en llave porque para uno poderlo revisar con anterioridad también.

Ya sea incluyéndolas en el correo o no sé de qué manera se va a aplicar, para nosotros tener de conocimiento cuando estamos aquí.

-----UL-----

ACUERDO N° 2280

Se conoce comentarios por los señores regidores.

Reg. Patricia Aguilar A.

Hay cosas que suceden aquí en la Municipalidad de Pococí y quiero salvaguardar mi integridad como persona porque a nivel de redes sociales se habla muy feo.

Se está hablando que los señores regidores manipulamos ciertas cosas de las entradas en el Estadio Ebal Rodríguez. No me gusta que se hable de esa manera en las redes y no puede ser posible que por algunas cosas que suceden, tengamos que pagar todos o nos metan en el paquete, eso para mí no es justificable.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lamentablemente hay cosas que están sucediendo que no entiendo por qué no se hablan claro y realmente es un tema muy difícil de tratar pero hay que tratarlo. No me gusta que se use mi nombre en redes donde mi persona podría quedar siendo cuestionada.

Creo que a nivel de fracción tendríamos que sentarnos a analizar ciertas cosas y convoco a la fracción porque no puede ser posible que estén pasando cosas aquí y todos tengamos que quedarnos callados. Espero que el señor presidente de fracción, don Osaël, haga el llamado a la fracción. Hago mi salvedad ya que están aquí las redes porque es muy indignante ver que se comenta al aire y se dejan que pasen las cosas.

Reg. Supl. Mariela Monge A.

Saluda, en la misma posición de la compañera Patricia Aguilar, pertenezco a una fracción política, soy miembro del Concejo Municipal, también quiero aclarar ante las redes que en ningún momento mi persona ha sido favorecida de ningún tiquete ni nada y no quiero que se diga que nosotros andemos mendingando ni menos llorando entradas a ningún lado.

Igualmente con la fracción política que pertenezco decirle a la señora presidenta de mi fracción que convoque a reunión para que lo discutamos como fracción política por lo que se está dando y que aclaremos el asunto y que quede aclarado ante las redes también que mi persona tampoco se presta para estas cosas ni mi nombre ande en las redes diciendo que ando con entradas de ninguna índole que respecta al Santos y vuelvo a repetir y ojalá volverle a solicitar a la Junta Directiva del Santos, ya es la tercera vez que lo hago que por favor se presente a este Concejo Municipal y aclare la situación, si aquí se dan entradas para el Concejo que lo digan porque aquí nunca han llegado, y si hay carnet, por qué hay y para quienes hay, si es que no es para todos está bien, pero que esta situación se termine aquí y pare aquí.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Bueno ustedes tendrán sus razones, pero eso no venía al tema de hoy, si ustedes quieren discutirlo es cosa de ustedes pero nosotros estamos esperando que la directiva del Santos se reúna, hoy están reunidos, ellos son los que tienen que tomar una decisión. El Estadio es Municipal pero tiene una administración, nosotros debemos esperar a ver que van a resolver.

Reg. Supl. Arelys Fernández Ch.

Si es muy lamentable lo que se ha hablado por las redes sociales y lo peor es hasta cuando los nombres de uno salen a relucir, por lo menos en mi distrito que es Jiménez que tenemos varios representantes, es muy lamentable cuando ve uno el nombre del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

compañero Guido Sánchez, de mi persona de la compañera Katherine, donde ni siquiera sabíamos que era lo que había pasado y yo si lo voy a hablar porque no me gusta que se me meta en ese tipo de enredos cuando ni siquiera soy partícipe de ellos.

Resulta que unos compañeros no sé cómo, vendieron unas famosas entradas que eran del Concejo Municipal, hasta fotos por ahí empezaron a circular en las redes sociales, no me consta porque no estuve ahí, pero si es lamentable que generalicen que es este Concejo Municipal que se anda lucrando con venta de entradas que nos dan . a mí me gusta ir al Estadio, me gusta mucho apoyar al Santos, pero de ahí a que se generalice que somos todos los del Concejo, eso no me parece y quisiera que solicitemos a los de la Junta Directiva que se aproximen aquí y nos aclaren como está la situación de las entradas ya que tanto se rumora que ese día fue un show, como les digo no me consta porque fue lo que circuló en redes sociales. Entonces me gustaría que se aclaren los nublados y se hable con nombre y apellidos.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 ausente SE ACUERDA: Solicitar a la Junta Directiva del Santos de Guápiles, presentarse ante el Concejo Municipal para aclarar el tema de las entradas. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Síndica Katherine Mendoza.

Estoy sumamente molesta que un distrito tan hermoso y colaborador los estén ensuciando y saber que mi nombre está en las redes sociales y tener que ver personas que lleguen a mi casa y tener que explicarles la situación, hablar con las Asociaciones de Desarrollo, ustedes creen que es justo?.

Lo siento señor presidente pero yo tengo que hablar, es demasiado ya, que por culpa de dos compañeros esté pasando lo que está pasando ahorita. Y así sea una simple suplente, soy parte de este Concejo Municipal también y trabajo mucho por mi distrito.

Es muy fácil ensuciar un nombre y saber que hasta mi padre fue mencionado, mi padre es lo más sagrado que tengo en esta vida y es quien me ha enseñado mis valores, mis costumbres y a ser una persona comunal de corazón, no venir a robarle a nadie, porque eso es robar.

Estoy super indignada, frustrada y cansada de que se siga hablando del distrito el cual amo con todo mi corazón. Espero que como personas comunales que somos todos, nos toquemos el corazón y hagamos algo y quitemos a la gente que no merece estar aquí.

Síndico Johnny Córdoba

Saluda, que interesante la posición de los compañeros y quiero presentar mi honestidad, porque todos somos humanos, todos erramos y también es de hombres y mujeres decir las cosas de frente. En un chat hoy vi que me decían “dé la cara” pero nunca la he escondido.

No vengo aquí a señalar a nadie, ni a decirle a nadie que es un ladrón como lo dijo la compañera Katherine ahorita porque para usar este micrófono y estar en cámaras hay que tener mucho cuidado. No es solo de hablar y echar dos lágrimas.

Voy a empezar con la definición de “Cortesía” que dice: amabilidad, consideración y buena educación. Acepto como hombre que me equivoqué, como humano que me equivoqué, como seguidor de Dios que me equivoqué, como miembro de este Concejo me equivoqué y se lo digo al Cantón de Pococí no es que yo me puse a vender entradas, no, fue que mi entrada de cortesía, cuando yo voy entrando no me la piden y me ven el carnet porque pase todo el día trabajando como solo yo llegué a ese parque a trabajar. Y eso no lo dicen y ahí está la señora Alcaldesa que lo diga jalando mercadería para la gente damnificada de Guanacaste, que fácil es hablar pero eso no viene al caso.

El caso es, que una mísera entrada, que le di a un señor y me dijo “*te voy a dar cuatro mil colones*” y ahí está Ovidio Vives de testigo que me encaré y con Villarreal y le devolví los 4 mil colones. Aquí no me vengan a decir que yo fui el que bajé las dos torres gemelas de Estados Unidos ni que yo maté a alguien, no señores, me gusta litigar y el que quiere litigar conmigo aquí estoy.

Porque les voy a decir también que significa delito, delito es: “faltar a la ley” y el que me pueda decir que porque vendo una entrada de cortesía y falto a mi ética estoy delictando que me lleven a la corte, pero aquí no me vengan a sacrificar y estoy hablando en cámaras.

También termino diciendo y también tengo que defenderme y si voy a mentar un nombre: “Doña Patricia Aguilar” regidora honorable de este Concejo, le voy a pedir un favor y le voy a recordar que significa la palabra méndigo: “*méndigo es pedir limosna y vivir de ella*”, y usted me llama vulgar méndigo, téngame respeto porque yo a usted nunca le he faltado el respeto y no se lo digo como hombre, se lo digo como ser humano, porque yo aquí no veo enaguas, veo seres humanos, aquí todos somos iguales, aquí por unas lágrimas, aquí no es una telenovela. La ley nos ampara a todos y si alguien de ustedes considera que yo tengo que ir a la corte, demándeme pero vayan primero a la real academia española.

Que hay códigos de ética doña Patricia, claro que si yo los conozco, pero también le voy a decir algo, usted y yo ya estamos empatados, porque yo falté con mi cortesía y usted

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

también, porque cortesía dice: “amabilidad, consideración y buena educación” y usted no ha tenido educación conmigo, estamos empatados, cómo me va a decir vulgar méndigo?

Pero ahora haciendo remembranza, por qué me dice méndigo? Claro que sí, porque hace un año estuve convaleciente en el hospital, señores perdí una parte de mi pie izquierdo y esta señora me donó 200 colones, pero doña Patricia aquí están sus doscientos colones para que no me diga más méndigo. Respéteme porque yo a usted la respeto. Y el que quiere referirse a mi persona que lo haga con fundamentos legales porque no me tiembla el pulso para defenderme legalmente de cualquiera.

Síndico Juan Luis Gómez G.

Yo vengo a hablar con el corazón, no con el hígado. Primero quiero decirles que no he cometido ningún delito, le agradezco a mi amigo Benavides que por primera vez tuvo la gentileza de que él fue a retirar las entradas y me llamó y me dijo Juan Luis tengo una entrada para usted, me dio una entrada Benavides. Mi error fue comprar dos entradas, a dos mil colones cada una. Que eran mías y yo hacía con ellas lo que me daba la gana.

Yo lo hice de una forma de frente, devolví los diez mil colones, pero ahí habían regidores que entraron con una escolta y que siempre entran con una escolta al Palacio Municipal y a veces no cabemos en el palco Municipal porque entran con una escolta y ese día habíamos 4, dos regidores y 2 síndicos y habían 27 personas en el palco Municipal. Había personas vestidas de la Liga que venía apoyando a la Liga, con entradas Municipales.

Digamos que yo cometí el error de comprar esa entradas, pero eran mías, yo invertí en ellas, a como he comprado las mismas entradas Municipales para en una oportunidad que invité a dos compañeros del Concejo de Distrito.

Yo voy a profundizar esto ampliamente, en redes sociales me satanizó don Guido, y don Guido no es quien para que me satanice a mí por haber comprado yo dos entradas, porque usted don Guido ha fallado más, pero yo se las voy a decir con tiempo, no aquí, porque aquí no es para venir a juzgar a nadie. Las cosas que juzgan en los tribunales.

Aquí todo mundo con lagrimitas quiere hacer una telenovela, porque les gusta la telenovela y tienen una sed de poder y a veces hasta el puesto de mi amigo Johnny lo viven peleando.

El que tiró mi foto por el Facebook se va a responsabilizar porque eso si es un delito. Explica ampliamente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Yo quiero hacer un llamado a la reflexión, ahora alguna de las compañeras dijo: *“estamos aquí porque el pueblo nos eligió”*. Pidamos a Dios que sea el centro del Concejo Municipal y que no se deben de dar estas situaciones no es lo mejor ni es lo que el pueblo desea que hagamos.

Y con respecto a la visita a Hamburgo, yo nunca obligo a ningún compañero a que se tome fotografías conmigo y mi teléfono ese día que fui a Hamburgo estaba descargado, nunca lo saqué de mi carro. Posiblemente las gemelas u otras personas tomaron la fotografía, mi teléfono estaba descargado. Solamente quería aclarar eso.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.